

ORDENANZA N°: 51

AÑO: 2009

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Incorpórase al ejido urbano municipal el lote 27263-1775, de propiedad de la Cooperativa de Trabajo Metalúrgica Las Varillas Limitada, n° 3006/2.708.591/9, lindero a la Ciudad de Las Varillas, con frente a la calle La Pampa y camino público, cuya superficie asciende a 4 hectáreas 4165 mts²; debido a que, revistiendo la condición de parcela rural, se encuentra en el ámbito dentro del que se efectivizará la prestación de servicios públicos municipales.-

Artículo 2°.- Apruébase el fraccionamiento de la parcela mencionada en el artículo 1°, en 4 manzanas, conforme plano de mensura y subdivisión aprobado por el Expte. de D.G.C. N° 0589-001020/07, Plano N° 133.283.-

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de una superficie de terreno de 15.780,70 mts², destinada a la apertura de calles públicas.-

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de una superficie de terreno de 597,30 mts², destinada a espacio verde.-

Artículo 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 6°.- Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 05/08/09

CARLA S. CARTA

PROMULGADA POR DECRETO N° **Presidente 1° H.C.D.**
DE FECHA: / /